

INFORME SOBRE LAS APORTACIONES REALIZADAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROYECTO DE LEY FORAL CIENCIA Y TECNOLOGIA DE NAVARRA

Antecedentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de ley foral, se publicó en el portal de transparencia y participación del Gobierno de Navarra el documento pertinente, dando plazo hasta el día 23 de junio de 2017 para presentar alegaciones. Finalizado el plazo no se presentó ninguna alegación.

Elaborado el anteproyecto de Ley Foral de Ciencia y Tecnología fue remitido al portal de transparencia y participación del Gobierno de Navarra para su exposición pública, dando de fecha para presentar alegaciones hasta el 17 de noviembre de 2017.

Transcurrido el plazo se otorgado al efecto se han presentado alegaciones por las siguientes entidades:

- Asociación Farmaindustria
- Fundación ADItech, en representación de los centros coordinados por esta entidad: AIN, CIMA, CEMITEC, CENER, CNTA, LUREDERRA, NAVARRABIOMED.

Valoraciones

A. Aportaciones de Farmaindustria

Aportaciones	Valoración
<p><i>Exposición de motivos III</i></p> <p>Se propone incluir una referencia a las compañías farmacéuticas entre los agentes del Sistema Navarro de I+D+i.</p>	<p>No procede estimar la propuesta porque se entiende que la actividad de investigación que desarrollan las compañías farmacéuticas es susceptible de ser encuadrada en alguno de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, ya identificados, específicamente en las Unidades de I+D+i empresarial.</p>
<p><i>Artículo 4</i></p> <p>Se propone incluir entre los agentes del SINAI a las compañías farmacéuticas</p> <p>En la definición de centros de investigación, se propone suprimir la referencia a investigación “básica” manteniendo únicamente “de excelencia”.</p>	<p>No se estima la propuesta por el motivo ya indicado.</p> <p>No se estima porque se considera como elemento identificativo de los centros de investigación que los mismos desarrollen “investigación básica y de excelencia”.</p>
<p><i>Artículo 6</i></p> <p>Se propone incluir entre los Agentes del SINAI que realizan actividades de I+D+i a las compañías farmacéuticas.</p>	<p>No se estima por los motivos ya indicados.</p>
<p><i>Artículo 12</i></p> <p>Se propone incluir entre los componentes del Consejo Asesor en I+D+i “un representante de la industria farmacéutica innovadora”</p>	<p>No se estima por entender que la industria farmacéutica innovadora puede ser representada por la persona propuesta por el área “salud” de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra.</p>

B. Aportaciones de ADItech

<i>Aportaciones</i>	<i>Valoración</i>
<p><i>Exposición de motivos IV</i></p> <p>Se propone suprimir la referencia a que las convocatorias podrán financiar hasta el 25 por cien de los gastos indirectos.</p>	<p>Se estima parcialmente, sustituyendo la referencia de “hasta el 25 por cien” por la de que los gastos indirectos se podrán financiar en línea con los porcentajes establecidos en las convocatorias europeas.</p>
<p><i>Artículo 20.6</i></p> <p>Se propone suprimir la previsión de que las convocatorias podrán financiar un porcentaje de gastos indirectos de los agentes del sistema de I+D+i en línea con los porcentajes de financiados de gastos indirectos en las convocatorias europeas.</p>	<p>No se estima por entender que es necesario mantener una homogeneidad con las convocatorias europeas.</p>
<p><i>Artículo 4. Punto 1 Apartados a) y b)</i></p> <p>Se propone suprimir que las actividades se circunscriban al interés “para Navarra” o “de Navarra”, por entender que la actividad ha de ser además de interés a nivel de todo el Estado e Internacional.</p>	<p>Se estima la propuesta.</p>
<p><i>Artículo 4. Punto 1. Apartado c)</i></p> <p>Se indica que no se hace mención de los parámetros que definen a la Unidad de I+D+i empresarial ni a sus obligaciones</p>	<p>Se estima la propuesta incorporando al texto un artículo en el que se recogen los aspectos indicados.</p>

Aportaciones	Valoración
<p><i>Artículo 4. Punto 2. Apartado c)</i></p> <p>Se pide que se suprima la exigencia de que los beneficios se destinen a actividades de I+D+i y se sustituya por la de que se destinen a sus fines fundacionales.</p>	<p>No se estima la propuesta por entender que la configuración y el acceso a una financiación específica como agente del SANAI exige que los beneficios producidos se destinen a actividades de I+D+i.</p>
<p><i>Artículo 5. Punto 2. Apartado a). 2ª.</i></p> <p>Se propone sustituir a la referencia “a precios orientados a costes” por la de “en las condiciones más favorables posibles” por considerarla que es más adecuada al espíritu de colaboración que debe presidir las relaciones entre los diferentes Agentes del SINAI</p>	<p>Se estima la propuesta por considerar adecuados los motivos indicados por la alegante.</p>
<p><i>Artículo 5. Punto 2. Apartado b). 1ª</i></p> <p>Se propone modificaciones en este apartado por entender que tanto el Plan Estratégico como los indicadores constituyen información sensible no susceptible de acceso universal a través de Internet.</p>	<p>En atención a los motivos alegados se estima parcialmente, sustituyendo la referencia a “plan estratégico” por “líneas estratégicas”, sustituyendo “política y retribuciones de los recursos humanos” por “política de los recursos humanos” y sustituyendo “grupos de investigación” “por grupos y/o líneas de investigación”.</p>

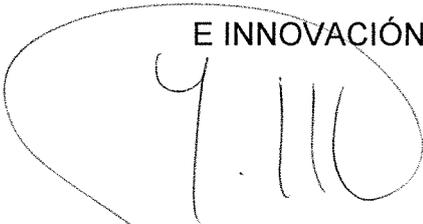
Aportaciones	Valoración
<p><i>Artículo 5. Punto 2. Apartado b). 3ª</i></p> <p>Se propone añadir la precisión de que la selección será realizada “por parte de los Órganos rectores de dichos agentes que dispongan de tal atribución”.</p>	<p>Se considera pertinente esta precisión, siendo incorporada al texto del proyecto de ley foral.</p>
<p><i>Artículo 6. Punto 4. Apartado b)</i></p> <p>Se propone suprimir la exigencia de que el comité científico-tecnológico asesor tenga carácter “internacional, realice anualmente una valoración del centro y participe en la selección del puesto de director”.</p>	<p>No se estima la propuesta porque la configuración y funciones del comité científico-tecnológico tienen por objeto asegurar la excelencia de los agentes.</p>
<p><i>Artículo 7. Punto 4. Apartado b)</i></p> <p>Se propone incorporar la precisión de que el Coordinador de Agentes “organiza el proceso de” evaluación.</p>	<p>Se considera pertinente esta precisión, siendo incorporada al texto del proyecto de ley foral.</p>
<p><i>Artículo 7. Punto 4. Apartado f)</i></p> <p>Se propone añadir la precisión de que la gestión del repositorio de publicaciones y proyectos de I+D+i por el Coordinador de Agentes se realizará manteniendo la confidencialidad necesaria de la información sensible debiendo recibir la aprobación del agente implicado.</p>	<p>No se estima por considerar que las publicaciones de los resultados de las investigaciones y proyectos de I+D con financiación pública son esenciales para el avance de la ciencia y la sociedad y no requieren aprobación expresa, si bien los agentes y el coordinador podrán llegar a los acuerdos que estimen pertinentes en orden a la protección de los datos de carácter confidencial o personal, no</p>

Aportaciones	Valoración
	resultando necesario recoger esta precisión en la ley foral.
<p><i>Artículo 9.</i></p> <p>Se propone sustituir en el título del artículo “grupos” por “grupos o líneas” de investigación.</p> <p>Se propone realizar este cambio en el punto 1 y precisar que la actualización será periódica.</p>	<p>Se consideran pertinentes estas precisiones, siendo incorporadas al texto del proyecto de ley foral.</p>
<p><i>Artículo 12. Punto 1.</i></p> <p>Se propone que forme parte del Consejo Asesor de I+D+i una persona de Aditech en representación de los Centros Tecnológicos y de la Investigación de Navarra.</p>	<p>Se estima esta propuesta incorporando al Consejo Asesor una persona designada por el Coordinador de Agentes del SINAI.</p>

Este informe será objeto de publicación en el Portal de Gobierno Abierto y remitido a los participantes en el proceso de participación ciudadana.

Pamplona, 15 de enero de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA
E INNOVACIÓN


Yolanda Blanco Rodríguez